

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR EL DÍA 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel López Encinas

CONCEJALES

D. José Antonio Iglesias Muñoz

D^a. María Dolores Jiménez Fernández (Disculpa ausencia)

D. Antonio Fernández Martínez

D^a. Miryam Sánchez Carrión

D. Andrés Reche Sola

D^a. María Resina Belmonte (Disculpa ausencia)

SECRETARIO

D. Juan Francisco Marín Martínez.

En la villa de Lúcar siendo las catorce horas y quince minutos del día 14 de mayo de dos mil veinticuatro, en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

1º- Designación de miembros de mesas electorales en elecciones europeas 2024.

Se realiza el sorteo mediante la aplicación IDA Celec.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia a las catorce horas y treinta minutos, del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Código Seguro De Verificación	4cZmmNbSk5mWKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:23	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4cZmmNbSk5mWKQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel López Encinas

Fdo. Juan Francisco Marín Martínez

Código Seguro De Verificación	4cZmmNbSk5mWKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:23
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4cZmmNbSk5mWKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

